

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que, por error, en auto del 14 de abril de 2021 se designó como curadora ad litem de la sociedad demandada a un estudiante de Derecho adscrito a consultorio jurídico de la Universidad Industrial de Santander - UIS. Por tanto, para subsanarlo se dispone RELEVAR del cargo al estudiante MOISÉS CIFUENTES TIRADO y designar en su reemplazo al **Abogado CARLOS DELGADO QUINTERO**, quien ejerce habitualmente la profesión ante este despacho judicial y quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Por secretaría comuníquese esta designación, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación y que el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (art. 48 núm. 7º C.G.P.).

Lo anterior, en virtud a que no se ha logrado obtener aceptación de la designación por parte de los auxiliares inscritos en la lista oficial vigente, lo que no obsta para que el Juez designe profesional del derecho que no haga parte de la misma, en atención a la facultad conferida en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Para los fines descritos, se tendrá como correo electrónico de curador ad litem cadequi@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a1101c2c2f0f3a3a3b308e2bf0427f86ec9141ee214e06acfeff248e62fa3**

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
EJECUTANTE: KAREN LILIANA MONTAÑEZ RODRÍGUEZ
EJECUTADO: DIMARPIZ LTDA
RADICADO: 680014105001-2017-00024-01

Documento generado en 21/04/2021 11:39:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>